DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17534
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7487

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Gina Yicel Cuneca Rodríguez
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	13 de junio de 2022	**HORA:**	3:00pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CARRERA 52 # 168-60/58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X=102877.98 Y=117098.67			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				84,00m2			
UPZ:	18- Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				18			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	16	**MENORES**	2		
CHIP:	AAA0117MJLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA	315,00m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43952			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección CARRERA 52 # 168-60/58, en el Sector Catastral Granada Norte, de la Localidad Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización AMENAZA BAJA por Fenómenos de Remoción en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de junio de 2022 al predio de la dirección CARRERA 52 # 168-60/58, en el Sector Catastral Granada Norte, de la Localidad Suba; que en adelante se denominará como predio verificado y evaluado.

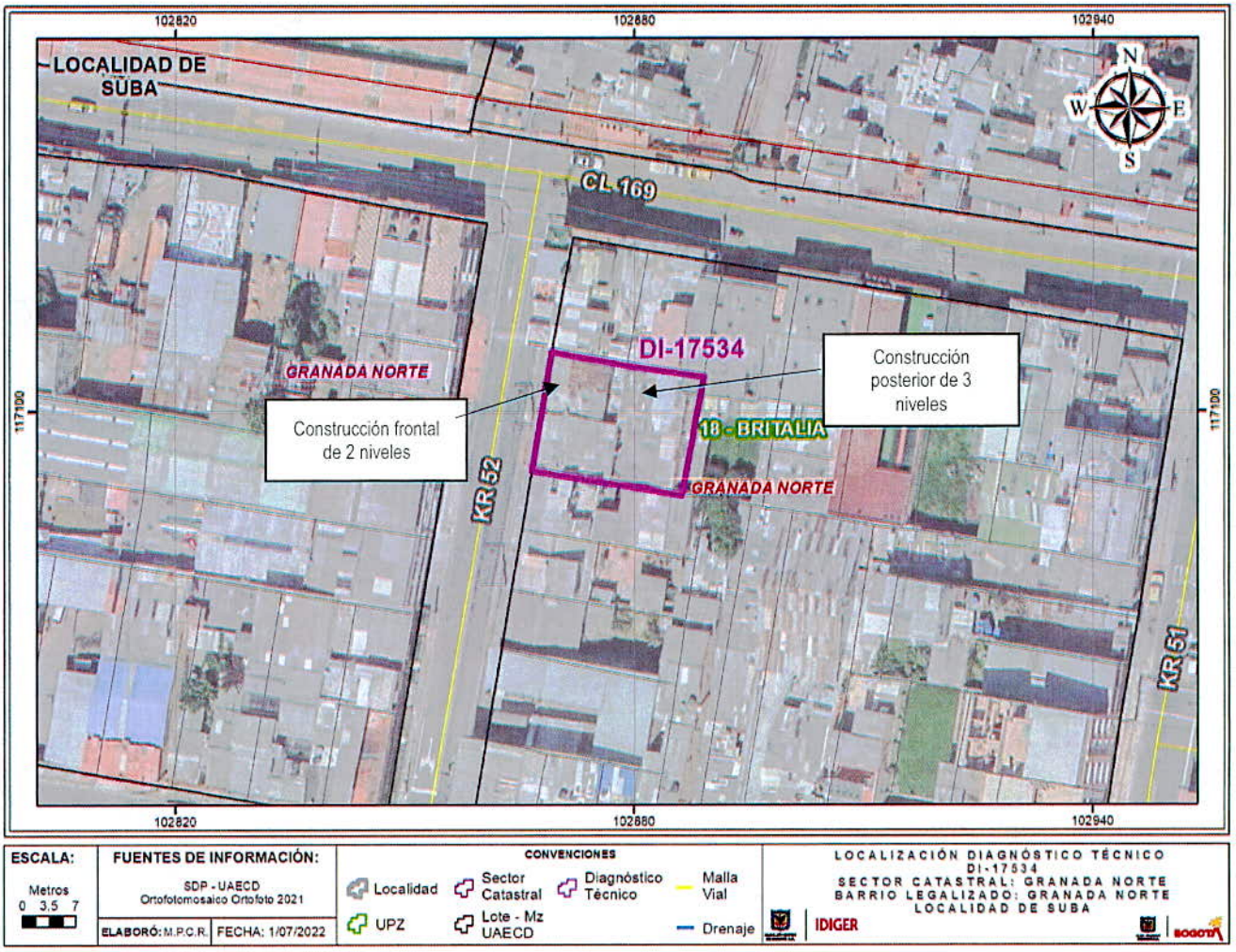

Figura 1. Localización del predio evaluado dirección CARRERA 52 # 168-60/58, en el Sector Catastral Granada Norte, de la Localidad Suba

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan edificios de uso vivienda familiar.

Se realiza visita de inspección visual en la dirección CARRERA 52 # 168-60/58, en el Sector Catastral Granada Norte, de la Localidad Suba; en el predio se emplazan dos viviendas de dos niveles, en la parte frontal del predio las cuales cuentan con cubierta liviana en asbesto cemento, construidas posiblemente en mampostería simple, placas en concreto en entrepiso, (Ver fotografía 1); en la parte posterior costado norte se emplaza vivienda de tres niveles, con cubierta liviana en asbesto cemento, igualmente construida posiblemente en mampostería simple, placas en concreto entrepiso, (Ver fotografía 2). La construcción de la parte posterior cuenta con canal metálica trapezoidal en el tercer piso las cuales están conectadas a las bajantes de aguas lluvias, (ver fotografía 3).

Se realiza Inspección visual de la estructura y condiciones de funcionalidad de las canales recolectoras de aguas lluvias, y su disposición en bajantes; al momento no se observa acumulación de materiales, o desempates en las tuberías que pudiera estar generando descargues de aguas dentro de predio.

En la verificación al predio se evidencia que la construcción de la vivienda en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre de tipo columnas y vigas. (Ver fotografía 4).

Se intenta realizar verificación en los predios aledaños No fue posible el ingreso; al visitarlos sus ocupantes comentan no tener problemas de funcionalidad en ellos.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas en las edificaciones, en especial la vivienda de tres nivelas de la parte posterior.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de las tres construcciones en el predio



Fotografía No. 2. Vista de construcción parte posterior del predio.



Fotografía No. 3. Canal aguas lluvias, tercer piso y conexión a bajante.



Fotografía No. 4. Vista cubierta tercer piso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CARRERA 52 # 168-60/58	Gilberto Cervera	Vivienda	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Al momento de la inspección no se evidencian daños en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las construcciones existentes en el predio de dirección CARRERA 52 # 168-60/58.

- En el momento de la evaluación se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende, adelantar las acciones respectivas, para que esta realice mantenimiento rutinario a las canales y al manejo de aguas lluvias para garantizar la funcionalidad de estas; especialmente en épocas de lluvias.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de los elementos estructurales de las construcciones existentes en el predio evaluado tanto en el frente como en la parte posterior no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicios, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No se puede concluir con respecto a los predios vecinos ya que no fue posible el ingreso.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio realizar de manera permanente y preventiva labores de verificación, limpieza y mantenimiento de las tuberías internas de aguas lluvias del predio para evitar cualquier irregularidad en el momento de precipitaciones fuertes en el sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar dentro de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de las construcciones desarrolladas en el predio verificado y demás acciones pertinentes, a fin de constatar las condiciones de la viviendas vecinas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer, si se presentaron o no, afectaciones durante la ejecución de los proyectos; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del conjunto residencial Suba Reservado I.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático